

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 161
LUS/lcd
08/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 885.-

LITUECHE, 08 de Abril 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Paola Rodríguez Pino, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

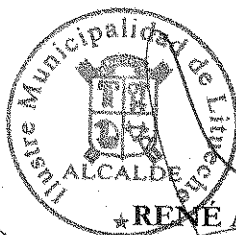
Nombre Funcionario	Paola Rodríguez Pino	Número de días	01 día
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	10-04-2014
Grado		hasta	10-04-2014
Número de días que tiene derecho	03 días	días pendientes	02 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



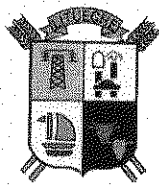
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



★ RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal

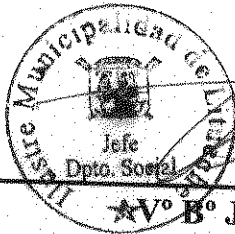


885 -161
08.04.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Paola Alejandra Rodríguez Ruo.					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
17.017.129-2			Apoyo Administrativo		
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X NO	1	10 de Abril 2014	10 de Abril 2014	
MOTIVO		Control Medico			



★ V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Alejandra R.

Firma del Funcionario



★ Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, de de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

- Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
- El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.